



RESOLUCIÓN RECTORAL 555  
20 AGO 2015

Por medio de la cual se establecen los lineamientos de inducción y reintucción para los funcionarios administrativos y docentes, de la Institución Universitaria Pascual Bravo

El Rector de la Institución universitaria Pascual Bravo, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

**CONSIDERANDO:**

Que la capacitación, de acuerdo con lo señalado en la Ley 443 de 1998, está orientada a, propiciar el mejoramiento en la prestación de los servicios, a subsanar las deficiencias detectadas en la evaluación de desempeño y a desarrollar las potencialidades, destrezas y habilidades de los empleados, para lo cual la oficinas de Talento Humano formulan los planes y programas de capacitación para el logro de estos objetivos.

Que el Artículo 7 del Decreto 1567 de 1998, reglamentó la necesidad de establecer un Plan de Capacitación para el desarrollo integral de los miembros del personal administrativo de la Universidad, el fortalecimiento de la gestión académica y administrativa y el cumplimiento de los fines institucionales.

Que el objetivo del proceso de inducción y reintucción es establecer el conocimiento, la orientación y retroalimentación directa, apropiada y continúa dirigida a todos los servidores, los recién vinculados y los antiguos, a fin de adquirir auténticos aprendizajes de la cultura organizacional, y que garanticen la productividad en su quehacer laboral y la legitimidad de la Institución Universitaria.

Así mismo el proceso de inducción y reintucción facilita la adaptación a la Institución, permite la actualización de los funcionarios, facilita la apropiación del compromiso ético y permite el mejoramiento continuo de la gestión; haciéndose necesario establecer los lineamientos y articular las instancias comprometidas en este proceso.

Que mediante Resolución 228 de 15 de Mayo de 2012, se adoptaron las políticas del programa Institucional de capacitación y el sistema de inducción y reintucción para los funcionarios de la Institución Universitaria Pascual Bravo.

Que se hace necesario ajustar los lineamientos del programa de inducción y reintucción establecidos en la Resolución 228 del 15 de mayo de 2012, con base en las necesidades actuales de la Institución.

Que en mérito anterior,



Por medio de la cual se establecen los lineamientos de inducción y reinducción para los funcionarios administrativos y docentes, de la Institución Universitaria Pascual Bravo

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.** Realizar actividades de inducción y reinducción que permitan reforzar la integración a la cultura organizacional y el sentido de identidad y pertenencia a la institución. Procura la actualización y conocimiento en los avances, logros, proyectos, normatividad y desarrollos, en aras del mejoramiento continuo de la institución.

Los funcionarios docentes y administrativos, participarán de jornadas de reinducción, al menos cada dos (2) años.

**ARTÍCULO 2. De la Inducción.** Proceso dirigido a iniciar al empleado público en su integración a la cultura organizacional, durante los cuatro meses siguientes a su vinculación. El aprovechamiento del programa de inducción por el empleado vinculado en período de prueba, deberá ser tenido en cuenta en la evaluación de dicho período.

**ARTÍCULO 3.** Deberá orientarse hacia aspectos fundamentales de la Institución, dependencia y cargo a desempeñar, procurando que la información que se ofrezca, favorezca la participación y el aporte del nuevo servidor al cumplimiento de los objetivos misionales de la Institución. Dicho proceso se realizará conforme los lineamientos establecidos por la Oficina de Gestión de Talento Humano.

**Parágrafo:** Será responsabilidad del jefe inmediato y de la Oficina de Gestión del Talento Humano, la inducción específica al cargo del funcionario recién vinculado o trasladado, además de propiciar procesos de empalme e incluir el traspaso de bienes y suministros necesarios. Esta actividad debe durar como máximo, tres (3) días hábiles.

**ARTÍCULO 4. De la Reinducción.** Será organizado por la Oficina de Gestión Humano y deberá incluir los siguientes módulos o unidades temáticas:

1. Marco institucional: relaciona la filosofía, historia, principios, código de ética y políticas de la Institución Universitaria Pascual Bravo.
2. Estructura: Presenta a los funcionarios públicos el gobierno de la Institución y los niveles de dirección y organización.
3. Ordenamiento normativo: Presenta el Estatuto General de la Institución y las normas que la regulan, de manera general.
4. Entorno y promoción de la convivencia: Este módulo presenta el código de ética como compromiso institucional, así como las estrategias, acciones e instancias, orientadas a fomentar la convivencia y los mecanismos de resolución pacífica de conflictos. Igualmente presenta los procedimientos para garantizar que los miembros de la institución no sienten vulnerados estos derechos.

Por medio de la cual se establecen los lineamientos de inducción y reinducción para los funcionarios administrativos y docentes, de la Institución Universitaria Pascual Bravo

5. **Instancias de participación:** Presenta a los funcionarios las instancias de participación y representación.
6. **Aspectos disciplinarios:** En este módulo se informa acerca de los derechos, deberes y el régimen disciplinario de los funcionarios.
7. **Estímulos y Distinciones:** Presenta a los funcionarios las distinciones y los estímulos que la Universidad concede por méritos académicos o laborales.
8. **Políticas sobre Extensión:** Informa a los servidores funcionarios, las políticas, estrategias, convocatorias, proyectos, normas, modalidades, estructura y dinámica de los proyectos de extensión en la Institución.
9. **Acreditación Institucional:** Informa a los funcionarios, las normas y estrategias, de los diferentes procesos de acreditación en los que se encuentra la Institución Universitaria Pascual Bravo y los convoca a participar activamente en su desarrollo.
10. **Sistema de calidad:** Ilustra a los funcionarios acerca de la implementación del Sistema de Calidad en la institución, su importancia y los procesos establecidos para su desarrollo.
11. **Sistema de Quejas, Reclamos y Sugerencias:** Presenta los mecanismos, medios, estrategias y procedimientos que tiene la institución para atender y responder las inquietudes, sugerencias y quejas que se tengan sobre la Institución.
12. **Prevención del riesgo y Seguridad y Salud en el Trabajo:** Informa a los funcionarios sobre las normas y procedimientos relacionados con el tema, en aras de proteger la vida y el bienestar de los miembros de la comunidad y la población visitante.

Instancias responsables del desarrollo del programa de reinducción:

MÓDULO	INSTANCIA RESPONSABLE
Marco institucional	Rectoría
Estructura	Secretaría General
Ordenamiento normativo	Secretaría General y Talento Humano
Entorno y promoción de la convivencia	Bienestar
Instancias de Participación organización y representación	Representantes a la Comisión de Personal y al Comité de Convivencia Laboral
Aspectos Disciplinarios	Secretaría General
Estímulos y Distinciones	Oficina de Gestión Humana
Políticas sobre Extensión	Dirección de Extensión
Acreditación	Vicerrectoría Académica
Sistema de Calidad	Oficina Asesora de Planeación
Sistema de Quejas, Reclamos y Sugerencias	Secretaría General
Prevención del riesgo y Seguridad y Salud en el Trabajo	Oficina de Gestión Humana

Resolución Rectoral **555**

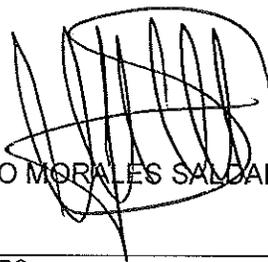
Por medio de la cual se establecen los lineamientos de inducción y reinducción para los funcionarios administrativos y docentes, de la Institución Universitaria Pascual Bravo

**ARTÍCULO 5.** Mientras se estructura, diseña e implementa un modelo diferente, el programa de inducción y reinducción deberá adelantarse a través de un curso corto presencial, en jornadas de dos (2) horas semanales a lo largo de un periodo académico.

**ARTÍCULO 6.** La presente Resolución rige a partir de su publicación

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Medellín, a los **20** AGO 2015

  
MAURICIO MORALES SALDARRIAGA  
Rector

Proyectó: SMRQ	Elaboró: Sandra R.	Revisó: AMP
Firma: 	Firma: 	Firma: 